



Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Deportes



El presente pliego de condiciones fue aprobado por Resolución del 1º Tte. Alcalde el 1 DICIEMBRE 2017

EL SECRETARIO GENERAL,



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR DE ESQUÍ 2018 DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

Art. 1. Objeto.- El objeto del contrato es el desarrollo del Programa Escolar de Esquí 2018 elaborado por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

El Programa Escolar de Esquí 2018 tiene como objetivo principal ofrecer a los alumnos pertenecientes a Centros Escolares de la capital de Salamanca un curso de iniciación o perfeccionamiento al esquí en la estación de "La Covatilla Sierra de Béjar".

El adjudicatario será responsable del traslado a la estación, organización y desarrollo del Programa Escolar de Esquí 2018, según se detalla en las características técnicas del servicio (artículo 2).

Las inscripciones, criterios de selección y adjudicación de plazas se realizarán en la Sección de Deportes, no siendo competencia del adjudicatario. Tampoco será competencia del adjudicatario el alojamiento de los participantes, ya que será el Ayuntamiento quien gestione directamente el alojamiento con el Albergue Municipal de Candelario, propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, o con otro establecimiento en caso de necesidad.

Art. 2. Características técnicas del servicio.- El servicio se ofrece a alumnos matriculados en el curso escolar 2017/2018 en un Centro Escolar de Salamanca capital y nacidos en los años 2004, 2005, 2006 y 2007.

2.1. Plazas convocadas en total: 440 escolares y 40 profesores/monitores acompañantes.

2.2. Turnos: se celebrarán 10 turnos. En cada turno participan 4 grupos completos.

2.3. Grupos: cada grupo completo está compuesto por 11 escolares más 1 profesor/monitor acompañante.

2.4. Participantes en cada turno: en cada turno participarán por tanto, 44 escolares y 4 profesores/monitores acompañantes, 48 personas en total.

2.5. Fechas de los turnos:

- ✓ Turno 1: 14, 15 y 16 de febrero de 2018.
- ✓ Turno 2: 19, 20 y 21 de febrero de 2018.
- ✓ Turno 3: 21, 22 y 23 de febrero de 2018.
- ✓ Turno 4: 26, 27 y 28 de febrero de 2018.
- ✓ Turno 5: 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2018.
- ✓ Turno 6: 5, 6 y 7 de marzo de 2018.
- ✓ Turno 7: 7, 8 y 9 de marzo de 2018.
- ✓ Turno 8: 12, 13 y 14 de marzo de 2018.
- ✓ Turno 9: 14, 15 y 16 de marzo de 2018.
- ✓ Turno 10: 19, 20 y 21 de marzo de 2018



Se establecen turnos de reserva que podrán desarrollarse entre el 19 de febrero y hasta final de la temporada de esquí 2017-2018 de la propia estación.

Estos turnos de reserva se utilizarán sólo en el caso de anulación de alguno de los anteriores turnos siempre y cuando sea por causas climatológicas y así lo considere la Sección de Deportes. Si las condiciones climatológicas lo permiten, toda la actividad se realizará en los 10 turnos establecidos.

2.6. Servicios que se deben prestar en cada turno:

- ✓ traslado en autobús de Salamanca a las pistas el primer día de cada turno y regreso a Salamanca el último día al finalizar la jornada de cada turno
- ✓ traslado en autobús al finalizar la actividad desde las pistas hasta el Albergue de Candelario y por la mañana desde el Albergue hasta las pistas
- ✓ 3 días de forfait con seguro de esquiador incluido
- ✓ 3 días de alquiler de equipo completo (tablas, bastones, botas y casco)
- ✓ 6 horas de clases de esquí impartidas por técnicos de la Escuela Bejarana de Esquí
- ✓ 3 días de comida en pistas en el autoservicio de la Estación (menú-autoservicio agua, dos platos más postre)

Estos servicios deberán prestarse a los 44 alumnos que acuden en cada turno y a los 4 profesores/monitores acompañantes en cada turno.

Además es obligatorio que el adjudicatario aporte una persona que acompañe permanentemente a los escolares desde el punto de salida elegido en Salamanca, permanezca el turno completo en las pistas y posteriormente con el grupo realizando actividades hasta la hora de la cena, cada uno de los días de actividad, resolviendo cualquier circunstancia que pudiera surgir y regrese nuevamente con el grupo hasta Salamanca al finalizar el turno correspondiente. Las funciones de esta persona serán:

- velar para que la actividad se realice correctamente
- notificar cualquier incidencia ocurrida durante la actividad
- asistir y participar en todas las reuniones convocadas por la Sección de Deportes para la coordinación de la actividad programada
- acompañar a los participantes durante toda la actividad hasta el momento de la cena del albergue o regreso a Salamanca, realizando las actividades ofertadas
- resolver cualquier incidencia sobre la prestación del servicio, durante el transcurso de la actividad
- mantener el contacto necesario con el personal de la Sección de Deportes, así como con el personal de la Estación de esquí
- comunicar los cambios o incidencias que puedan alterar el normal desarrollo de la actividad para conocimiento y toma de decisiones de la Sección de Deportes.



El adjudicatario tendrá en cuenta que cada miércoles coincidirán dos turnos completos realizando el programa en las pistas: uno que está finalizando la actividad, y otro que la comienza la actividad. Ese día concreto, deberá aportar 2 personas diferentes, una para cada turno.

Los alumnos se alojarán en el Albergue de Candelario durante el transcurso de cada turno, de manera que a cada uno de los turnos le corresponden 2 pernотaciones con sus correspondientes cenas y desayunos.

En la medida que sea posible, el desarrollo de cada uno de los turnos será igual para los 10 turnos principales en las fechas antes indicadas, que en los turnos de reserva que pudiera proponer la estación. Si no fuera posible, los turnos de reserva podrían realizarse en idénticas condiciones respecto a los servicios de la estación, pero sin pernотar en la Albergue de Candelario y regresando a Salamanca cada día al finalizar la actividad, o bien pernотando en el Albergue de Llano Alto o en otro establecimiento de la zona que se pudiera gestionar.

2.7. Suspensiones y/o anulaciones: Podrá suspenderse algún turno total o parcialmente por alguna de las siguientes causas:

- ✓ Por falta de nieve en la estación de esquí en las fechas adjudicadas
- ✓ Por imposibilidad de acceso de autocares a la Estación de Esquí debido al mal estado de la carretera, estando la misma cerrada por la Guardia Civil.
- ✓ Si transcurridas dos horas desde la primera comunicación de corte del acceso por parte de la Guardia Civil, la carretera siguiera cortada al tráfico aún estando abierta la estación.
- ✓ Si por causas meteorológicas se determinara, antes de la entrega del material y de los forfaits, la conveniencia de no celebrar la actividad, estando de acuerdo los responsables del Ayuntamiento y el Director de la Estación.

En estos casos, la actividad se suspenderá en el momento en que se produzca alguna de las causas descritas, trasladándose a turno de reserva y reanudando la actividad en el momento que se dejó. Si volviera a ocurrir alguna de estas causas en las fechas adjudicadas como turno de reserva, se suspendería definitivamente la actividad. En este caso, no se abonará a la empresa adjudicataria la cantidad correspondiente a un turno completo. Sólo se abonará la parte proporcional al servicio prestado.

Si la actividad se ha suspendido definitivamente y sólo ha podido desarrollarse a lo largo de 1 día, se abonará al adjudicatario 1/3 del precio establecido finalmente por turno. Si se desarrolla a lo largo de 2 días, se abonarían 2/3 de ese precio y si finalmente pueden desarrollar la actividad durante los 3 días se abonaría el 100% del precio establecido. Si además el adjudicatario tiene que realizar algún viaje extra por llevar parte de la actividad o la actividad completa a las fechas de reserva y siempre que el viaje fuera iniciado, habría que abonar la parte correspondiente a ese transporte, que corresponde al 15% del precio ofertado por turno.

2.8. La organización de grupos, inscripciones, criterios de selección y adjudicación de plazas, recogida de documentación e ingreso de la cuota establecida será responsabilidad de la Concejalía de Deportes, quien mantendrá informado al adjudicatario en todo momento.



2.9. La Concejalía de Deportes facilitará al adjudicatario relación de alumnos asistentes así como relación de profesores/monitores acompañantes de cada uno de los turnos con al menos una semana de antelación al comienzo de la actividad.

Art. 3. Obligaciones del adjudicatario.- Además de las obligaciones señaladas en la vigente legislación para este contrato y de las establecidas en el PCAP, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Disponer de todos los medios personales necesarios para la prestación del servicio, asumiendo todos los gastos y responsabilidades derivados de su contratación y mantenimiento. En ningún caso, el personal que preste el servicio tendrá relación laboral con el Ayuntamiento.
2. Desarrollar el programa ofertado siguiendo fechas y turnos establecidos y siguiendo las directrices dadas en todo momento desde la Concejalía de Deportes.
3. Asistir a las reuniones de carácter informativo que pudiera realizarse al comienzo de cada uno de los turnos con los representantes de los Centros asistentes.
4. Dotar a su personal de todos los elementos de protección que sean necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que en el momento sea vigente.
5. Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros.
6. Disponer de una persona que acompañe en todo momento al grupo en cada turno y resuelva los problemas que pudieran derivarse de la propia actividad.

Art. 4. Derechos del adjudicatario.- Además de los derechos señalados en la vigente legislación para el presente contrato y de los establecidos en el PCAP, el adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

1. Recibir de la Sección de Deportes del Ayuntamiento, una relación de las inscripciones de los grupos para cada uno de los turnos con al menos una semana de antelación al comienzo de la actividad.

Art. 5. Obligaciones del Ayuntamiento.- Además de las obligaciones señaladas en la vigente legislación para el presente contrato y de las establecidas en el PCAP, el Ayuntamiento tendrá las siguientes obligaciones:

1. Facilitar un listado de los participantes en cada grupo y en cada uno de los turnos, detallando tallas y números de pie para el alquiler del material en las pistas.
2. Reservar el Albergue de Candelario para todas aquellas fechas en las que se celebren los turnos y decidir cómo realizar los turnos de reserva.
3. Tomar en cualquier momento las decisiones necesarias para la correcta ejecución del programa.



Ayuntamiento de Salamanca Concejalía de Deportes



Art. 6. Derechos del Ayuntamiento.- Además de los derechos señalados en la vigente legislación para el presente contrato y de los establecidos en el PCAP, el Ayuntamiento tendrá los siguientes derechos:

1. Inspeccionar en cualquier momento la prestación del servicio, acudiendo a alguna actividad si fuera preciso.
2. Comprobar la calidad de los servicios prestados, así como realizar cualquier actuación que estime necesaria con el fin de recabar información sobre la adecuada prestación del servicio.

Salamanca 31 de octubre de 2017



Fdo. Laura Martín López
Jefe de la Sección de Deportes